



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 MAR 2018

VISTO el Expte.nº 76980-017, por el cual el Señor Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras y Director General del "Proyecto de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes de Carrera de Grado de Ciencias Sociales 2015", solicita se ratifique el Acuerdo Específico suscrito por esa Unidad Académica con la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis (fs.18/20), para establecer las condiciones básicas para el desarrollo conjunto del mencionado Proyecto (fs.23); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto impulsar la implementación de un sistema de movilidad para estudiantes regulares de carreras del área de las ciencias sociales de Unidades Académicas de Universidades Nacionales, que articule sobre la base de la cooperación interinstitucional;

Que dicho Acuerdo Específico suscrito el 14 de mayo de 2015 se inscribe en los términos del Convenio Marco que nuclea a Universidades Nacionales y Provinciales, celebrado como Acuerdo Plenario nº 142-994 en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), mediante el cual se acordó la adopción de medidas de coordinación y acción común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria;

Que este Convenio Marco –señala el Mg. Santiago REX BLISS (fs.23)-, estipula que las actas acuerdo particulares que se suscriban dentro del mismo, requieren una ratificación por parte del Rector de las Unidades Académicas participantes;

Que –continúa el Mg. REX BLISS-, dicho Acuerdo Específico es parte integrante del Proyecto que esta Universidad elevó a la Secretaría de Políticas Universitarias en 2015 cuya copia se agrega a fs.1/15 y que la ratificación solicitada resulta imprescindible para el reconocimiento de las actividades académicas desarrolladas por los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras que participaron en el Proyecto (fs.23);

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////////

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TIZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRONUEVO  
Sub Directora  
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 76980-017-  
-2-

///////

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el Acuerdo Específico suscrito el 14 de mayo de 2015 entre la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis para el desarrollo conjunto del "PROYECTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO DE CARRERAS DE CIENCIAS SOCIALES" (PROMECS), el que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber, comuníquese y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº 0321 2018

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARBON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias  
Económicas, Jurídicas y Sociales



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURIDICAS y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN LUIS

Entre la Facultad Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis representada por su Decano Mg. Héctor Daniel Flores, en adelante la FCEJS y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por su Decana Mercedes Leal, en adelante la FFyL, acuerdan celebrar el presente convenio específico entre ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

DEL OBJETO GENERAL.

**PRIMERA:** Establecer las condiciones básicas para el desarrollo conjunto del Programa impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, Proyecto De Movilidad De Estudiantes De Grado De Carreras De Ciencias Sociales 2014 (PROMECS), que tiene como propósito de impulsar la implementación de un sistema de movilidad para estudiantes regulares de carreras del área de las ciencias sociales de Unidades Académicas de Universidades Nacionales, que articule sobre la base de la cooperación interinstitucional.

**SEGUNDA:** Las partes firman el presente convenio específico en consonancia con el Convenio Marco previamente suscripto que nuclea a las Universidades Nacionales y Provinciales, celebrado como Acuerdo Plenario nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); en el cual se conviene en la adopción de medidas de coordinación y acción común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria.

DE LAS MODALIDADES GENERALES DEL PROGRAMA.

**TERCERA:** El PROMECS se implementará a través de dos modalidades, a saber:

Modalidad 1: Estancias de Formación. Objetivo: Promover la realización de la movilidad del estudiante de grado para que curse asignaturas de su carrera en la Universidad Destino (UD), durante un cuatrimestre.

Modalidad 2: Estancias de Investigación. Objetivo: Promover la movilidad de estudiantes de grado para realizar y/o completar el trabajo de campo correspondiente a su tesis/tesina de grado o trabajo final.

**CUARTA:** Los estudiantes seleccionados para realizar una estadia de intercambio bajo la modalidad Estancias de Formación, podrán cursar asignaturas de las diferentes carreras de grado que se dictan en la FFyL y la FCEJS, de acuerdo a lo presentado en su propuesta de trabajo al momento de la postulación. En caso de modificarse el plan de trabajo, los estudiantes deberán solicitar consentimiento a su Facultad de origen.

**QUINTA:** Para la implementación de estancias de investigación los estudiantes seleccionados deberán constar consentimiento previo de la unidad académica de destino a modo de que la misma pueda garantizar las condiciones para su realización.

MERCEDES LEAL  
Decana  
Facultad de Filosofía y Letras



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias  
Económicas, Jurídicas y Sociales

ES FOTOCOPIA FIEL



DANTE AMERICO DI PASO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNTS



**DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**SEXTA:** La FFyL y la FCEJS se comprometen al reconocimiento de las actividades académicas y de investigación desarrolladas por los estudiantes en las movilidades a realizarse, tanto en la modalidad de Estancias de Formación como así también en la modalidad de Estancias de Investigación. En los casos que corresponda, el reconocimiento de las actividades académicas deberá realizarse sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos, teniendo en cuenta las posibles diferencias resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las asignaturas entre las universidades participantes, según se detalla en el anexo 1 que forma parte del presente convenio.

**SEPTIMA;** A los efectos de que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento de las materias aprobadas durante su estancia de formación, las unidades académicas firmantes se comprometen a entregar certificado/ Resolución legalizado/a de materias aprobadas en los cuales deben constar los siguientes datos: Nombre y Apellido del estudiante

- DNI
- Asignatura aprobada
- Carga horaria de la asignatura (según plan de estudio)
- Calificación (numérica y conceptual)

Además, deberán proveer al estudiante el programa de estudio vigente, de la asignatura aprobada. El reconocimiento académico, una vez finalizada la estancia para las cuales los estudiantes fueron seleccionados será realizada por cada unidad académica de acuerdo a sus reglamentaciones vigentes.

**DURACIÓN.**

**OCTAVA:** El acuerdo tendrá una duración de 1 año a partir de su entrada en vigencia. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificándola fehacientemente a la otra con noventa días de antelación. No dando lugar bajo ninguna circunstancias a indemnización alguna entre las partes.

**NOVENA:** Los signatarios del presente no asumen ningún compromiso económico financiero, bajo ningún aspecto que hagan tanto al objeto principal como así también a circunstancias secundarias e indirectas ni a ningún otro interés de este convenio. Para todos los efectos legales emergentes las partes tratarán de resolver los conflictos, en forma amigable por medios alternativos no jurisdiccionales.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del presente a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes (S.L.) a los 14 días del mes de Mayo de 2015



*Mercé del Valle Leal*  
Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT

*Méctor D. Flores*  
Mgter. Méctor D. Flores  
Decano  
FCEJS - UNSI

Anexo 1

Reconocimiento de equivalencias de asignaturas



Universidad Nacional de Tucumán Facultad de Filosofía y Letras Lic. En Trabajo Social	Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Lic. En Trabajo Social
Trabajo Social con Grupos: Investigación Diagnóstica o Trabajo Social con Grupos: Intervención Transformadora	Intervención de Trabajo Social con Grupos
Trabajo Social y Psicología Social	Psicología Social y Vida cotidiana
Trabajo Social Comunitario	Intervención de Trabajo Social con comunidades
Trabajo Social, Economía Social y Políticas económicas	Economía
Trabajo Social y Salud Pública	Intervención de Trabajo Social con familias Salud y Trabajo Social
Trabajo Social y Sistemas de Protección Social	Regulaciones jurídicas generales
Administración y gerenciamiento de organizaciones y servicios sociales	Gestión Social y Trabajo Social
Trabajo Social e Investigación Social I	
Trabajo Social e Investigación Social II	Metodología de la Investigación cualitativa



*Mercedes*  
 Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
 DECANA  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



*Héctor D. Flores*  
 Decano  
 FCEES - UNSL  
 DANTE AMERICO DI RISIO  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT